

Río Gallegos, 22 de octubre del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52601-UNPA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinadas a Alumnos Ingresantes para el ciclo académico 2018;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0676/18-R-UNPA de fecha 16 de mayo del año 2018, se otorgan ciento veinte (120) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Ingresantes, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 224; 226, 227; Y 228 obran notas N° 049/18; 045/18, 046/18, 1505/18 de las Áreas de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de las Unidades Académicas de Río Turbio, San Julián y del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, solicitando la baja de diez (10) alumnos beneficiarios, dentro del marco de lo indicado en el artículo 35° inciso d) del Reglamento de Becas;

Que a fojas 237/238 obra nota N° 141/18 DGBU, solicitando la instrumentación de las bajas y el alta de los alumnos siguientes en el Orden de Mérito, de acuerdo a lo indicado en el anexo II de la Resolución N° 0676/18-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza 208-CS-UNPA que expresa: *"Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca"*;

Que dado lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

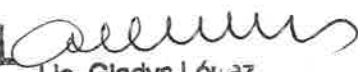
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:



Resolución N° 1340/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 1°.- DAR DE BAJA al beneficio de diez (10) Becas de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Ingresantes" del Ciclo Académico 2018, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0676/18-R-UNPA, a los alumnos que a continuación se detallan:

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	CUOTA COBRADA
131	MORALES	YAMILA NOEMI	41.350.894	UART	AGOSTO
132	ESMANIOTO	YAMILA DAIARA	42.515.827	UASJ	NINGUNA
140	ESCOBAR	ANDREA EVELYN	38.775.545	UASJ	NINGUNA
71	ACOSTA	YAMILA DANIELA	42.285.672	UARG	JUNIO
54	CARMONA JALIL	ANTONELLA NICOLE	41.959.087	UARG	JULIO
1	DIP	SHARON	41.903.577	UARG	JULIO
67	LASBAINA	LUCIA KAREN	38.061.854	UARG	AGOSTO
135	MARTINEZ	DIANA MARICEL	39.563.403	UARG	NINGUNA
35	MORE	MARIO CRISTIAN ALEJA	41.958.980	UARG	MAYO
27	ROMAN	DAIANA IVON	40.387.239	UARG	JUNIO

Artículo 2°.- OTORGAR diez (10) Becas de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Ingresantes" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2018 en virtud de lo prescrito en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una, a partir del día 1° octubre de 2018 a los alumnos siguientes en el orden de mérito:

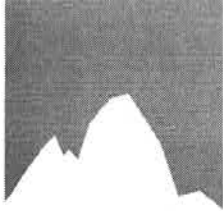
Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Fecha de alta
142	SILVA	ANTONELA IRUPE	41.843.327	UASJ	OCTUBRE
143	RAJOY	LAURA GEORGINA	40.486.772	UARG	OCTUBRE
144	MANSILLA	FLORENCIA YAMILA	40.124.555	UARG	OCTUBRE
145	RODRIGUEZ	AXEL MAXIMILIANO	41.811.216	UARG	OCTUBRE
146	CHAVARRIA	PATRICIA ALEJANDRA	28.577.596	UARG	OCTUBRE
147	DOMINGUEZ	ADRIANA	37.160.824	UART	OCTUBRE
148	DIMITRI	CLAUDIA MARISABEL	37.942.640	UART	OCTUBRE
149	GARCIA	LAURA SOLEDAD	35.678.132	UARG	OCTUBRE
150	ROMERO	FABIAN ANDRES	37.202.595	UART	OCTUBRE
151	RIQUEZ CORIA	ROCIO AZUL	38.792.348	UART	OCTUBRE



Resolución N° 1340/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Río Turbio, Unidad Académica San Julián, dese a conocer y cumplido, archívese.-





Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g.	Intervino
	Controló

Resolución N° 1340/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral